

## Situación de la prevención de riesgos laborales en el sector pesquero de Catalunya

El sector de la pesca en Catalunya presenta una serie de características económicas y sociales que dificultan la puesta en marcha y la implantación de la actividad preventiva:

En primer lugar, se trata de pequeñas empresas dedicadas a la pesca local y litoral propietarias, salvo excepciones, de un sólo barco, lo que demuestra la atomización del sector. La mayoría son empresas de tipo familiar caracterizadas por la transmisión de padres a hijos de los conocimientos del medio, de las embarcaciones y de los procedimientos de trabajo. Así mismo, existe una elevada precariedad laboral. El salario va en función de la captura del día, lo que hace que no se respeten los horarios de la jornada laboral, ni los tiempos de descanso y de vacaciones.

La mentalización de patronos y trabajadores de que las condiciones de trabajo y el riesgo, forman parte inevitable de las tareas pesqueras. Las condiciones de trabajo vienen determinadas por el máximo rendimiento, y no por unas reglas que busquen el equilibrio entre las necesidades de la producción y el bienestar en el trabajo. Esto conlleva una visión restringida del concepto de seguridad, preservando la seguridad del barco ante la seguridad de los tripulantes.

En segundo lugar, existen más elevadas tasas de accidentes laborales equiparables o superiores incluso a las de aquellos sectores de mayor accidentabilidad y de enfermedades relacionadas con el trabajo. A pesar de lo cual la actividad se realiza en un medio inseguro, debido a que si no trabajan no cobran y los trabajadores llegan incluso a negar que se encuentren enfermos, ya que esto podría significar su no contratación.

Finalmente, hay una falta de sensibilización y de cultura preventiva que ha provocado la inexistencia de una estructura organizativa de la prevención que permita la participación de los implicados (patronos y trabajadores), a lo que se une que se trata de un sector en el que tienen competencias diversas administraciones y la escasa coordinación existente entre las mismas dificulta la adopción de medidas preventivas.

Ante esta situación queda clara la necesidad de incidir en este sector y de elaborar herramientas específicas que permitan desarrollar, planificar e implantar medidas preventivas que mejoren las condiciones de vida de los trabajadores del mar.

Cualquier intervención que nos planteemos, deberá pasar necesariamente por:

1. Realizar una campaña de sensibilización sobre la necesidad de mejorar las condiciones de trabajo, entendidas éstas como cualquier característica que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud del trabajador, de acuerdo con su definición integral contenida en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Realizar una campaña informativa sobre el nuevo marco legal preventivo que es de aplicación en el sector.
3. Definir el modelo de organización de la prevención más efectivo que garantice la participación de todos los implicados, ya que los trabajadores pueden ayudar a los técnicos a descubrir problemas de seguridad y salud en el trabajo, ya que son los que mejor conocen la realidad. Dada la gran dispersión del sector, podríamos considerar la posibilidad de contemplar cada puerto pesquero como una empresa a efectos de nombramiento de los delegados de prevención y de la constitución de los Comités de Seguridad y Salud. Posteriormente se debería abogar por la creación de un Comité o Comisión, que al amparo del «Consell de Treball, Econòmic i Social», pudiera definir y gestionar un plan concreto de prevención de riesgos laborales en la pesca en el ámbito de Catalunya.
4. Fomentar la formación preventiva, generando instrumentos formativos orientados al sector.

La Fundación ABSS, cuyo objetivo es ayudar a las PY-MES a desarrollar las actividades preventivas, consciente de la compleja situación del sector pesquero, ha presentado un proyecto a la Unión Europea, para el estudio y análisis de sus condiciones de trabajo y, en función del mismo, elaborar instrumentos que permitan diseñar la actividad preventiva a desarrollar.

A. Pintó  
Técnico de la Fundación ABSS

## Sobre el terme i el concepte de «perill» en prevenció de riscos laborals

Acostar-se a la realitat per descriure-la, sempre és un fet ple de limitacions davant la complexitat, gairebé inabastable, de la realitat. Més encara en un tema com el de la «prevenció de riscos laborals» on encara no disposem d'una terminologia estable en conceptes que són fonamentals. Aquesta situació té una incidència negativa en els intents de descripció sobre aquesta temàtica. Un exemple que m'ha cridat l'atenció sobre aquesta qüestió és l'article Teoria General de la Evaluación de riesgos publicat en aquesta revista<sup>1</sup>. En aquest treball, l'explicació dels punts centrals del que configura una avaluació de riscos queda restringida pel fet de bandejar el terme «perill».

Aquest terme, en el citat treball, es denomina i es mostra sota la forma de «factor de risc». Ara bé, no crec que sigui clarificador no incloure el terme «perill», tot i que és cert que no s'ha fet servir usualment en prevenció, dins dels àmbits professionals. La realitat, però, ens indica que és un terme clarament acceptat i usat (perquè exemplifica la relació causa-efecte en l'explicació dels fenòmens de dany laboral) en els països anglosaxons i a la Unió Europea mateixa. Les normes tècniques així ho han incorporat, tant les ANSI americanes, com les British Standard o les DIN europees. També les UNE espanyoles, en especial a partir dels anys 90 la 292-1/2 «Seguretat de les màquines» (1991) on es fixa la terminologia de conceptes fonamentals i coincideix sem com «Perill» i «Risc». El concepte «perill» queda clarament definit per la norma com a «font de possible lesió o dany per a la salut» i «risc» té la definició següent: «combinació de la probabilitat i de la gravetat d'una possible lesió o dany per a la salut en una situació perillosa».

La prevenció designa totes les formulacions encaminades a eliminar o reduir la capacitat de dany que el treball conté. En aquest sentit ampli, la prevenció no té una limitació o localització concreta.

S'ocupa de qualsevol factor capaç de generar dany en inici (hazard, danger o perill) i es concreta per mesuratge en situacions de treball particulars sota el concepte de «risc».

Per tant, es tracta de poder distingir entre factor inicial de generació de dany (factor de dany o perill) i el factor de mesura (risc).

L'esquema d'identificació sobre el qual aplicarem aquests conceptes seria; per les efectes aguts en accidents i per els efectes diferents les malalties.

Una organització en el temps i en el nivell de descripció d'aquests dos conceptes seria:

El perill (font de dany inicial) es un factor de dany identificable en situació potencial, com en serien exemples: perill d'incendi, perill d'atrapament, perill d'estrès, etc.

## Sobre el término y el concepto de «peligro» en prevención de riesgos laborales

Acercarse a la realidad para describirla siempre es un hecho lleno de limitaciones frente a la complejidad casi inalcanzable de la realidad. Aún más en un tema como es la «prevención de riesgos laborales» donde no se dispone aún de una terminología estable en conceptos fundamentales. Esta situación tiene una incidencia negativa en los intentos de descripción de esa temática. Un ejemplo que me ha llamado la atención al respecto es el artículo Teoría General de la Evaluación de Riesgos publicado en esta revista<sup>1</sup>. En este trabajo, la explicación de los puntos centrales de lo que configura una evaluación de riesgos queda restringido por el hecho de dejar aparte el término y el concepto de «peligro».

Este término, en el mencionado trabajo, se denomina y se muestra bajo la forma «factor de riesgo». Sin embargo, no creo que sea clarificador no incluir el término «peligro», aunque es cierto que no es usado de manera habitual en los ámbitos profesionales. A pesar de esto, la realidad nos indica que es un término claramente aceptado y usado (porque ejemplifica la relación causa-efecto en la explicación de los fenómenos de daño laboral) en los países anglosajones y en la misma Unión Europea. Las normas técnicas lo han incorporado, tanto las ANSI americanas como las British Standard o las DIN europeas. También las UNE españolas, en especial a partir de los años 90, la UNE 292-1/2 «Seguridad de las máquinas» (1991) en la que se fija la terminología de conceptos fundamentales y de posible coincidencia semántica como son «peligro» y «riesgo». El concepto «peligro» queda claramente definido por la norma indicada como «fuente de posible lesión o daño para la salud» mientras que riesgo tiene la siguiente definición: «combinación de la probabilidad y de la gravedad de una posible lesión o daño para la salud en una situación peligrosa».

La prevención designa todas las formulaciones encaminadas a eliminar o reducir la capacidad de daño que el trabajo contiene. En sentido amplio, la prevención no tiene una limitación o localización concreta. Se ocupa de cualquier factor capaz de generar daño al inicio (hazard, danger o peligro) y se concreta por medición en situaciones de trabajo particulares bajo el concepto de «riesgo». Por lo tanto, se trata de poder distinguir entre el factor inicial de generación del daño (factor de daño o peligro) y el factor de medición (riesgo). El esquema de identificación sobre el que eventualmente aplicaríamos estos conceptos sería; para los efectos agudos los accidentes y para los efectos diferidos las enfermedades.

Una organización en el tiempo y en el nivel de descripción de estos dos conceptos sería la siguiente:

El peligro (fuente de daño inicial) es un factor de daño identificable en situación potencial. Unos ejemplos serían: peligro de incendio, peligro de atrapamiento, peligro de estrés, etc.

El riesgo es la medida del nivel, magnitud, tamaño del daño previsto y de la estimación de la probabilidad de que

El risc es la mesura del nivell, magnitud, grandària del dany previst i de l'estimació de la probabilitat que es doni realment el dany. És clar que hi ha altres elements que poden contribuir a delimitar el risc, com la capacitat d'evitació del dany o l'extensió d'aquest. De fet, el risc és la verificació que la tecnologia no pot eliminar, anul·lar o substituir un perill i, per tant, el concreta tant com és possible a través, com a mínim, dels dos paràmetres citats.

Passem d'una situació general a una de particular, delimitada i definida, la qual ens diu quin és el nivell de risc residual acceptat i, per tant, quina és la capacitat reductora del dany previst o risc.

El concepte de perill ens serveix com a marc dels riscos que poden generar-se de manera concreta quan no és possible l'erradicació del perill. Es tracta d'un primer acostament que sovint cal fer en fase de concepció o disseny de l'equip, descripció de la situació de treball o en qualsevol etapa prèvia a la concreció de la realitat on es dona el perill.

D'alguna manera el perill és l'element de dany absolut per excel·lència, ja que es pot «eliminar» del tot cosa que en la realitat no acostuma a donar-se. És a dir, a la pràctica diària el que està en joc és el dany probable i la gravetat que pot comportar segons l'estimació que es faci, però sempre en resulta un *risc residual*.

També hauríem de considerar l'avaluació de riscos com una eina que ens serveix per establir el límit de la intervenció prevencionista en cada situació concreta i què és el que ocupa la prioritat de l'acció. Es tracta, en definitiva, d'aclarir conceptes i posar-los en comú, avançar en un llenguatge científic que puguem fer servir sense altres limitacions que les normals en una disciplina tècnica.

Així, doncs, sembla que els fets bàsics de tota la línia d'esdeveniments de creació de dany, queda explicitada dins de la modesta capacitat que l'ús del llenguatge i el lèxic ens permet.

X. Palau

se produzca el daño en la realidad. Es evidente que existen otros elementos que pueden contribuir a delimitar el riesgo, como, por ejemplo, la capacidad de evitación del daño o la extensión de éste. De hecho, el riesgo es la verificación de que la tecnología no puede eliminar, anular o sustituir un peligro y, por lo tanto, pasa a concretarlo y definirlo de la manera más precisa que puede, a través, como mínimo, de los dos parámetros indicados.

Pasamos de una situación general a una particular, delimitada y definida que nos dice cuál es el nivel de riesgo residual aceptado y, por tanto, cuál es la capacidad reductora del daño previsto o riesgo.

El concepto de peligro nos sirve como marco de los riesgos que se pueden generar de manera concreta cuando no es factible la *erradicación* del peligro. Se trata de un primer acercamiento que frecuentemente debe realizarse en la fase de concepción o diseño del equipo, descripción de la situación de trabajo o en cualquier etapa previa a la concreción de la realidad en que se da el peligro.

De alguna manera, el peligro es el elemento de daño absoluto por excelencia, ya que es susceptible de una eliminación total, situación que en la realidad no acostumbra a pasar. En la práctica diaria, lo que está en juego es el daño probable y la gravedad que puede comportar según la estimación que se haya hecho, pero de todos modos el resultado siempre es un *riesgo residual*.

En la evaluación de riesgos que no de peligros, se realiza una disminución de los daños a través de las técnicas de prevención. En realidad nos enfrentamos con dos modelos de daño en relación al tiempo de presentación. La génesis súbita de efectos inmediatos que causa un accidente y la que se difiere en el tiempo para dar unos efectos de daño a medio o largo plazo. Una cuestión es si las enfermedades pueden tener inicios «súbitos» y que esto sea compatible con que sean producto de una exposición reiterada en el tiempo a elementos peligrosos. Parece que existen los dos modelos (probablemente más) y, por lo tanto, el tratamiento que deberá darse será diferente. No parece claro que en una evaluación de riesgos los indicadores de largo plazo puedan ser tan útiles en su capacidad preventiva como la que nos permiten los indicadores de daño puntual o de accidente. El tratamiento es diferente y la explotación también.

También deberíamos considerar la evaluación de riesgos como un instrumento que nos sirve para establecer el límite de la intervención prevencionista en cada situación concreta y qué es lo que ocupa la prioridad de la acción. Se trata de aclarar conceptos y ponerlos en común, avanzar en un lenguaje científico que podamos utilizar sin otras limitaciones que las normales de una disciplina técnica.

Así, pues, los hechos básicos de toda la línea de acontecimientos de creación de daño queda explicitada dentro de la modesta capacidad que el uso del lenguaje y del léxico nos permite.

X. Palau

## Bibliografía

1. Castejón F, Benavides FG, Moncada S. Teoría general de la evaluación de riesgos. Arch Prev Riesgos Laborales 1998;1(2):69-74.